

Lanús, 22 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.256.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico RD-000111-2022; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario modificar el contenido del Artículo 1°, del Decreto N° 4.772 de fecha 17 de noviembre del año 2022;

Que, se hace necesario modificar el contenido del Artículo 2°, del Decreto N° 4.754 de fecha 17 de noviembre del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4.772 de fecha 17 de noviembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Dese de baja partir del día 30 de noviembre del año 2022, a la agente Melina Daiana VILLALVA, Legajo N° 30.318/7, D.N.I. N° 37.933.066, al cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 71, registrando una antigüedad de dos (02) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 4.754 de fecha 17 de noviembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente Brian Maximiliano SILVERO, Legajo N° 29.610/6, la cantidad de nueve (09) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por